



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2025 de aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones educativas destinadas al desarrollo de actividades extraescolares y/o complementarias promovidas por las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros educativos de enseñanza no universitaria del municipio de Albacete, sostenidos total o parcialmente con fondos públicos o privados, y por sus federaciones para la anualidad 2025.

TextoES: BDNS (identif.): 825408.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825408>).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las asociaciones de madres y padres de alumnado de los centros de enseñanza no universitaria sostenidos total o parcialmente con fondos públicos o privados, del municipio de Albacete y las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnado del municipio de Albacete a las que pertenezcan aquellas.

Segundo.– Objeto:

El objeto de la convocatoria es la realización de actividades complementarias y/o extraescolares promovidas por las asociaciones de madres y padres de alumnado y sus federaciones.

Tercero.– Bases reguladoras:

Las bases generales reguladoras de la subvención para el desarrollo de actividades extraescolares y/o complementarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2025, fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 38 de fecha 2 de abril de 2025.

Cuarto.– Cuantía:

El importe previsto para la presente convocatoria de subvenciones es de 33.200 €.

Quinto.– Plazo de presentación:

Será de 20 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Plazo de justificación:

El plazo de justificación será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Séptimo.– Otros datos:

El texto de la convocatoria y los modelos de solicitud estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Albacete (<https://www.albacete.es/>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2025/03/26.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.